Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	**Nro**	155	**Ejercicio:**	2017
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				

Expediente:	ANLIS 2669/2017
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA
Objeto de la contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS CON DESTINO A ESTA SEDE CENTRAL
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 02 de Enero de 2018 a las 10:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	02 de Enero de 2018 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	12,000000	MES	333-02500-0001	M. Y R. GRUPOS ELECTROGENOS; MANT. Y REP. G. ELECTROGENO -.	NO

Observaciones del ítem:
SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

LOS SERVICIOS DEBERAN SER PRESTADOS POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIONADA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA

Lugar:

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD
AV. VELEZ SARFIELD 563
CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

LUGAR DE PRESTACION ANLIS SITO EN AVDA VELEZ SARSFIELD 563, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga: SI

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II

CONTRATACION DIRECTA
Nº: 155/2017

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación del servicio para el mantenimiento de los grupos electrógenos pertenecientes a esta Sede Central, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 2 de Enero de 2018, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803. La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a

la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitario, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos.

La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán retirar los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo,

el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL “DR. CARLOS G. MALBRAN”, www.anlis.gov.ar, bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizaran por escrito o vía mail a la dirección de correo electrónico compras@anlis.gov.ar, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) DÍA antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) DIAS contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad

para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICALIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino. Si no se pudiera determinar cual es la última oferta presentada en término, se desestimaran todas las ofertas presentadas por ese oferente.

VISITA DE OBRA

Artículo 5º.- La visita de obra podrá realizarse desde el día de publicación en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y hasta el día programado para la Apertura. El lugar de realización será en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de esta ANLIS, sito en Av. Velez Sarsfield 563, CABA. TEL: 4301-7432. MAIL: mantenimiento@anlis.gov.ar.

La visita se efectuara previo acuerdo de día y horario con el Departamento requirente, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 6º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente Nº CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2°. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella

que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no seria posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto Nº 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN Nº 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se

emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el articulo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Articulo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

COTIZACIÓN

Artículo 7º.- El proponente deberá cotizar la totalidad del único renglón que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 9º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el

Articulo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 11.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 12.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Articulo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 13.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

LUGAR DE PRESTACION

Artículo 14.- El servicio objeto de la presente Contratación deberá ser prestado en la

Sede Central de esta ANLIS; sito en Avda. Velez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá coordinar la realización del servicio con el Departamento de Mantenimiento, Tel: 4301-7432. Mail: mantenimiento@anlis.gov.ar

PLAZO DE PRESTACION

Artículo 15.- El adjudicatario deberá prestar el servicio que aquí se pretende contratar por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 16.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos. SANCIONES

Artículo 17.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el articulo 29 del Decreto delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 18.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC Nº 64/16.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 19.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 20.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACION NACIONAL.

PLAZO DE PAGO

Artículo 21.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS. DECRETO 312/2010

Artículo 22.- El oferente deberá declarar bajo juramento al momento de presentar su oferta que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal

afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10.

El adjudicatario deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo laboral con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 23.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016.

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 24.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLON Nº 1.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE GRUPOS ELECTROGENOS SEDE CENTRAL A.N.L.I.S.

- GRUPO ELECTROGENO AUTOMATICO DE 200/220 KVA CON MOTOR DIESEL JOHN DEERE (200 KVA POTENCIA CONTINUA, 220 KVA POTENCIA STANBY BY). ALTERNADOR DE 200 KVA DE POTENCIA CONTINUA, AUTO REGULADO Y AUTO EXCITADO, SISTEMA BRUSHLESS 3x380/220 V. 50 HZ, PROTECCION IP 23.

- GRUPO ELECTRÓGENO AUTOMATICO DE 400/440 KVA CON MOTOR DIESEL VOLVO MOD. TAD 1344 GE, CON SU CORRESPONDIENTE RADIADOR TIPO ESTACIONARIO, DEFLECTOR Y PROTECCIÓN EN PALETAS DE VENTILADOR. ALTERNADOR DE 400 KVA DE POTENCIA CONTINUA / 550 KVA DE POTENCIA STAND BY, AUTO REGULADO Y AUTO EXCITADO, SISTEMA BRUSHLESS 3X380/220 V, 50 HZ., PROTECCIÓN IP 23, MARCA CRAMACO.

- GRUPO ELECTROGENO AUTOMATICO DE 500 KVA, MOTOR COMBUSTIBLE DIESEL, 1500 RPM, SEIS CILINDROS EN LINEA, CONSUMO MAXIMO AL 100% 200 G/KWH, SISTEMA ELECTRICO 24 V, REGULADOR ELECTRONICO DE VELOCIDAD, GENERADOR DE ACOPLAMIENTO DIRECTO MEDIANTE DISCOS FLEXIBLES, 500 KVA 50 HZ, AISLACION CLASE H, PROTECCION IP 23, COS FI 0.8, SISTEMA DE EXCITACIÓN BRUSHLESS, SISTEMA DE REGULACION AVR, PRECISION DE TENSION +-0,5%, DISTORSION ARMONICA IGUAL O MENOR A 5 %, Nº DE TERMINALES 12, INTERRUPTOR GENERAL AL PIE DEL EQUIPO.

- GRUPO ELECTROGENO AUTOMATICO DE 900 KVA CON MOTOR CUMMINS, MODELO QST 30-G3, POTENCIA 1200HP, Nº DE VUELTAS 1500, TIPO DE INSTALACION INTERIOR, TIPO DE COMBUSTIBLE GAS OIL, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RADIADOR CON FLUIDO REFRIGERANTE, TIPO DE ACEITE LUBRICANTE VALVOLINE 15W- 40, SISTEMA DE ESCAPE: TUBERIA SIN COSTURA, COLECTOR DE CONDENSACION DE ESCAPE, SILENCIADOR, BATERIA 24 VOLT, GENERADOR ONAN, MODELO Nº 800DFHC, TENSION 380V/220 VOLT, FRECUENCIA 50 HZ, CARGA POR LINEA APROX. 1190 AMPER.

Especificaciones Técnicas

- Se deberá verificar el nivel de aceite y nivelar el mismo en caso de ser necesario.
- Se deberá verificar el nivel del líquido refrigerante y nivelar el mismo en caso de ser necesario.
- Se deberán verificar el funcionamiento del precalentador en caso de corresponder.
- Se deberá verificar y ajustar las mangueras del radiador y de alimentación y retorno del combustible y las abrazaderas.
- Se deberá realizar la limpieza del filtro de aire.
- Se deberán ajustar las tuercas de fijación de la tapa de cilindros al torque especificado.
- Se deberá realizar el ajuste de las conexiones eléctricas.
- Se deberá revisar la batería de arranque y nivelación del electrolito.
- Se deberá verificar el nivel de combustible.
- Se deberá realizar la revisión general del tablero de transferencia en caso de corresponder.
- Se deberá revisar la limpieza general de la máquina y su sala.
- Se deberá realizar toda otra tarea menor no mencionada precedentemente pero necesaria para el funcionamiento del equipo.
- Se deberá realizar la puesta en marcha, verificación del correcto funcionamiento y control de los parámetros de generación.
- Se deberá informar por escrito cualquier anomalía o rotura en los equipos durante el transcurso del servicio.

NOTA 1: El servicio de mantenimiento deberá ser realizado una vez por mes. A tal fin la empresa deberá coordinar la fecha y hora de la visita con dos días de antelación.

NOTA 2: Luego de efectuado el servicio deberá entregarse e esta Jefatura un informe técnico dónde consten la fecha, las horas de marcha del equipo, el trabajo efectuado y cualquier otra novedad que se considere pertinente.

NOTA 3: El servicio deberá contar con una guardia permanente durante las 24 hs., tanto en días hábiles como en sábados, domingos y feriados, para casos de emergencia.